

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

WT/DS136/14/Add.18
WT/DS162/17/Add.18
19 de agosto de 2003
(03-4313)

Original: inglés

ESTADOS UNIDOS - LEY ANTIDUMPING DE 1916

Informe de situación presentado por los Estados Unidos

Addendum

La siguiente comunicación, de fecha 18 de agosto de 2003, dirigida por la Misión Permanente de los Estados Unidos al Presidente del Órgano de Solución de Diferencias, se distribuye de conformidad con el párrafo 6 del artículo 21 del ESD.

Informe de situación relativo a la aplicación de las recomendaciones y resoluciones del OSD con respecto a la diferencia *Estados Unidos - Ley Antidumping de 1916* (WT/DS136 y WT/DS162)

Los Estados Unidos presentan este informe de conformidad con el párrafo 6 del artículo 21 del *Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias*.

El 26 de septiembre de 2000, el Órgano de Solución de Diferencias (OSD) adoptó sus recomendaciones y resoluciones en el asunto *Estados Unidos - Ley Antidumping de 1916* (WT/DS136 y WT/DS162). En la siguiente reunión del OSD, celebrada el 23 de octubre de 2000, los Estados Unidos informaron al OSD de su propósito de aplicar las recomendaciones y resoluciones relativas a dicho asunto.

El 19 de mayo de 2003, se presentó al Senado una propuesta de legislación por la que se deroga la Ley de 1916 y se pone fin a todos los casos pendientes (S. 1080). Se presentaron otros proyectos de ley por los que se deroga la Ley de 1916 a la Cámara de Representantes el 4 de marzo de 2003 (H.R. 1073) y al Senado el 23 de mayo de 2003 (S. 1155).

La Administración de los Estados Unidos seguirá trabajando con el Congreso para promulgar disposiciones legislativas y seguirá celebrando consultas con las Comunidades Europeas y el Japón con miras a alcanzar una solución mutuamente satisfactoria de este asunto.
